

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 68 - 2024-DGA-CR

Lima, 13 MAR. 2024

VISTOS:

El Oficio N° 069-DIR/IES“MGP”A-UGEL/ANT del Director de la Institución Educativa “Manuel Gonzales Prada”, ubicada en el Centro Poblado de Ayahuay, distrito El Oro, provincia de Antabamba, región Apurímac, el Oficio N° 0489-2023-2024/PSGT-CR del Congresista de la República, señor Paul Silvio Gutiérrez Ticona, el Oficio N° 247-2023-2024-DB-DGP/CR del jefe del Departamento de Biblioteca, el Informe N° 037-2023-2024-APT-B-DB-DGP/CR de la jefa del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios y el Oficio N° 918-1357209-3-2023-2024-DGP-OM-CR del Director General Parlamentario.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, a través del Oficio N° 069-DIR/IES“MGP”A-UGEL/ANT del Director de la Institución Educativa “Manuel Gonzales Prada”, ubicada en el Centro Poblado de Ayahuay, distrito El Oro, provincia de Antabamba, región Apurímac emitido al Congresista Paul Silvio Gutiérrez Ticona, se solicita apoyo para el otorgamiento de diferentes textos a fin de equipar la biblioteca de la citada Institución Educativa.

Que, mediante el Oficio N° 247-2023-2024-DB-DGP/CR, el jefe del Departamento de Biblioteca traslada el Informe N° 037-2023-2024-APT-B-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, donde se señala que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar la biblioteca de la Institución Educativa en mención, se ha preparado (01) módulo compuesto por: 100 títulos, 101 volúmenes (70 libros + 30 folletos + 1 CD-ROM)

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 1427022 de la Oficialía Mayor, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 02-2017-DGP/CR sobre “Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso ‘César Vallejo’”.

Que, de acuerdo con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo de la Dirección General de Administración visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

Congreso de la República

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación a favor de la Institución Educativa "Manuel Gonzales Prada", ubicada en el Centro Poblado de Ayahuay, distrito El Oro, provincia de Antabamba, región Apurímac; conformada por (01) módulo compuesto por: 100 títulos, 101 volúmenes (70 libros + 30 folletos + 1 CD-ROM), descrito en el Informe N° 037-2023-2024-APTDB-DGP/CR; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Biblioteca realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva N° 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

.....
CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA